



## Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

### Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2022-00014516- MPD-DGRH

---

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante RDGN-2022-266-E-MPD-DGN#MPD se dispuso integrar a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al "*Agrupamiento Técnico Administrativo*" en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche a todas aquellas personas que hayan alcanzado hasta 187,5 puntos en el Examen N° 47 celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Ahora bien, en correo electrónico de fecha 16 de marzo del corriente año, la Sra. Magistrada titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, Dra. Roxana Inés Fariña, comunicó que, luego del dictado de la *ut supra* mencionada resolución, se "...contact[ó] a las seis postulantes autorizados: *NINGUNO DE ELLOS TUVO INTERÉS EN CUBRIR LA SUPLENCIA...*", detallando que, se encuentran trabajando en otras defensorías u oficinas del poder judicial, o ya no residen en la ciudad de San Carlos de Bariloche. En tal sentido, solicitó la ampliación de la nómina que integra el correspondiente Orden de Mérito a fin de poder entrevistar a la totalidad de los/as postulantes.

Que Cfme. lo establecido en el Art. 33 del "*Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*" (RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), "Al producirse una vacante permanente o no permanente, o ante la creación de un nuevo cargo de este agrupamiento, el titular o quien se encuentre a cargo de la dependencia respectiva deberá seleccionar al/a la postulante entre quienes se encuentran dentro de los diez (10) primeros lugares del orden de mérito correspondiente a su jurisdicción..."

En atención a ello, y a la luz de la dinámica establecida por la normativa citada en el párrafo que antecede, considerando la necesidad de incorporación de personal en la mencionada repartición, a fin de garantizar los estándares en el proceso de selección del factor humano en las dependencias con sede en dicha ciudad, resulta adecuado que al listado en cuestión se incorporen aquellas personas que obtuvieron hasta la onceava

mejor calificación, es decir 175 puntos, conforme lo sustanciado en el referido Examen TA N° 47 ciudad de San Carlos de Bariloche.

Para finalizar, cuadra recordar que, en un caso similar resuelto mediante Res. DGN N° 512/18, la Asesoría Jurídica de este organismo señaló que "... *teniendo en consideración las dificultades expuestas por los órganos intervenientes en lo que hace a la cobertura de cargos no permanentes, este órgano de asesoramiento no vislumbra -desde la óptica legal- impedimento alguno para que se amplíe la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al Agrupamiento Técnico Administrativo en áreas y dependencias de este Ministerio Público con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...* ", análogo criterio fue adoptado en la RDGN-2021-1468-EMPD-DGN#MPD, RDGN-2021-1599-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-117-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2022-143-E-MPD-DGN#MPD.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley N° 27.149 y la RDGN-2022-193-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**INTEGRAR** a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al "Agrupamiento Técnico Administrativo" en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a todas aquellas personas que hayan alcanzado hasta 175 puntos en el Examen N° 47 celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Notifíquese a todas las áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y, a través de la Secretaría de Concursos, publíquese en el apartado correspondiente al Examen N° 47 ciudad de San Carlos de Bariloche del Portal Web Institucional.

Cumplido, archívese.